

INSTRUCCIONES PARA TUTORES LEGALES DE MENORES

Un tutor legal de un menor tiene los mismos poderes y responsabilidades que tiene un padre, con la excepción de que el tutor legal no está legalmente obligado a contribuir de sus propios fondos para el cuidado del menor. Podrá darse prueba de tutela por las “Cartas de Tutela” certificadas y emitidas por el tribunal. Guarde sus Cartas en un lugar seguro y haga copias para mostrarlas, de ser necesario, en las escuelas, a los doctores, etc.

La tutela permanece vigente aun si el menor se muda fuera del estado de Arizona. Poner fin a una tutela legal requiere de una orden del tribunal; no podrá sencillamente renunciar y devolver el menor a su(s) padre(s). Su responsabilidad con el menor continúa hasta que el menor se casa, muere, o cumple 18 años de edad, o hasta que, por una orden del tribunal, se le libera de la responsabilidad.

Un tutor legal tiene el poder o deber de hacer las siguientes cosas (esta lista no incluye todos los poderes y deberes):

1. Hacer arreglos apropiados para satisfacer las necesidades personales del menor, tales como alimento, ropa, y vivienda. No es obligatorio que el menor resida con el tutor legal.
2. Hacer arreglos para la educación y actividades sociales y religiosas del menor; autorizar cuidado, tratamiento, o consejo médico o de otros cuidados profesionales.
3. Dar permiso (o rehusar tal permiso) para que el menor se case; dar permiso para que el menor pueda conseguir una licencia de conducir.
4. Cuidar de los bienes personales del menor e iniciar, de ser necesario, una curaduría para proteger otros bienes del menor. Un curador tiene que ser nombrado por el tribunal.
5. Recibir dinero para ser utilizado para el cuidado del menor tales como manutención de menores del (de los) padre(s), subsidios públicos, o dinero de fuentes privadas como fideicomisos. Todo este dinero tiene que ser utilizado para las necesidades actuales de apoyo, cuidado, y educación del menor. Cualesquier fondos recibidos en exceso de las necesidades actuales deben ser conservados para cubrir las necesidades futuras del menor. Si el menor tiene derecho a recibir más de \$10,000 por año, adquiere una propiedad, o acumula más de \$10,000 en fondos en exceso, se debe nombrar un curador (por lo general la misma persona que es el tutor legal). Tutores y curadores deben siempre mantener los fondos del menor separados de sus propios fondos, utilizarlos solamente para gastos del menor, y mantener registros de cómo han utilizado o invertido los fondos.
6. Notificar al tribunal inmediatamente si cambia su domicilio o la del (de los) menor(es).